

Teniente del Cuerpo General de las Armas don Damián Palenzuela Serrano.
 Alférez Militar de Empleo don Alfredo Sánchez Urán-Rojas.
 Alférez Militar de Empleo doña Elena Caja Gallardo.

Suplentes

Presidente: Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas don Agustín Martínez Martínez.

Secretario: Capitan del Cuerpo General de las Armas don Angel López Hernando.

Vocales:

Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas don Pablo Lázaro Pueyo.

Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas don Juan Antonio Berrocal Barrios.

Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas don Angel Zato Recellado.

Comandante del Cuerpo General de las Armas don Alberto Mora Tebas.

Comandante del Cuerpo General de las Armas don Adolfo Vara del Rey Santillán.

Comandante del Cuerpo General de las Armas don José Jiménez Rodríguez.

Capitán del Cuerpo General de las Armas don José Guardiola del Valle.

Teniente del Cuerpo General de las Armas don Juan Carlos Gombao Ferrándiz.

Madrid, 20 de junio de 1994.—El General-Director de Enseñanza, Vicente Ripoll Valls.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15022 ORDEN de 23 de junio de 1994 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 25 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 11), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo sobre autorización de convocatorias de pruebas selectivas para 1994 y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º, a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, código 0601, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas, nueve de ellas por el sistema general de acceso libre y una plaza por el sistema de promoción interna.

1.1.1 En el supuesto de no cubrirse la plaza reservada al sistema de promoción interna, se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

A estos efectos, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.2 El aspirante que ingrese por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, tendrá, en todo caso, pre-

ferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre, para cubrir las correspondientes vacantes.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos Internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de septiembre de 1994.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos los derechos a su nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.3 Los funcionarios de Organismos Internacionales de los que forme parte el Estado Español y que posean la nacionalidad española podrán participar en estas pruebas selectivas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, siempre que, además de cumplir los requisitos generales para el acceso a la función pública española, reúnan las siguientes condiciones:

a) Ostentar la condición de funcionarios de Organismos Internacionales.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.4 Los aspirantes que concurren a la plaza por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezcan, estar incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en Cuerpos y Escalas del grupo B, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

En el punto 1 de la instancia deberá cumplimentarse, junto con el Cuerpo o Escala, el código 0601 correspondiente.

En el punto 25 de la instancia deberá consignarse: En el apartado A) la titulación poseída o en condiciones de obtener y en el C) el idioma elegido incluido, en su caso, el voluntario.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, número 162, de Madrid, en las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio y Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-50601-A del Banco Exterior de España.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina del Grupo Banco Exterior.

Por la prestación de servicios efectuados por el Banco Exterior en concepto de gastos de tramitación y gestión, los aspirantes abonarán la cantidad de 450 pesetas.

Junto a la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos. En el supuesto de que el ingreso se haya realizado en una oficina del Banco Exterior deberá figurar en la solicitud el sello de esa entidad que justifique el referido pago. La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Grupo Banco Exterior supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía y Hacienda dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en los Servicios Centrales de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Comercio y Turismo, en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía y Hacienda, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Orden por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan y la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, uti-

lizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Servicios del Ministerio de Comercio y Turismo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, número 162, planta 18, teléfono 349 39 69.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 22 de marzo de 1994.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra dicha Resolución de exclusión podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

7. Lista de aprobados

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Economía y Hacienda, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos Humanos, paseo de la Castellana, 162, planta 14, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen recibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente, el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 7 de septiembre de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del 26), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

ANEXO I**Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado****PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN****1. Proceso de selección**

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

Fase de oposición.—La fase de oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario de idiomas.

Primer ejercicio: El primer ejercicio constará de dos partes:

La primera parte consistirá en una prueba escrita hasta un máximo de 75 preguntas, con respuestas alternativas, sobre las materias que componen el temario del tercer ejercicio de la oposición, que los candidatos deberán contestar en un máximo de dos horas. Cada opositor depositará el ejercicio en un sobre cerrado que entregará al Tribunal, el cual procederá a la apertura de los sobres, a la corrección de los ejercicios y a su calificación.

La segunda parte del ejercicio será de carácter práctico y consistirá en la elaboración por el opositor de un dictamen con las informaciones y, en su caso, preguntas que, sobre un problema económico de carácter general, hayan sido suministradas por el Tribunal al comienzo del ejercicio y en la elaboración de un conjunto razonado de propuestas de política económica aplicables a la situación previamente descrita.

Dicho ejercicio escrito tendrá una duración máxima de tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre las siguientes: Francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe, portuguesa y japonesa, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una composición por escrito en el mismo idioma, durante el período máximo de dos horas, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que, en su caso, el Tribunal formule en relación con el texto. Se permitirá el uso de diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante el plazo máximo de cinco minutos, previa preparación de diez minutos, como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma, durante el plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con aquél. Asimismo se procederá a la lectura de la prueba escrita a que se refiere el párrafo anterior.

El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio sobre uno o más idiomas extranjeros modernos, excluidos los dos del ejercicio obligatorio, y a cuyo efecto el aspirante lo habrá indicado en la instancia para tomar parte en la oposición, y las pruebas serán las mismas que para los idiomas obligatorios.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba oral en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, dos temas del anexo II. Uno de la parte A), de economía general, elegido por cada opositor entre dos extraídos al azar, y otro de la parte B), economía financiera, economía internacional y relaciones económicas internacionales, elegido, asimismo, por el opositor entre dos extraídos al azar. Los opositores dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa, y al término de su exposición el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período máximo de veinte minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, dos temas del anexo II. Uno de la parte A), de economía española,

y otro de la parte B), del programa de economía del sector público, extraídos por el opositor al azar. Los opositores dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa, y al término de la exposición el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período de veinte minutos, como máximo, sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Quinto ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, en la que los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por cada uno de ellos de entre tres temas extraídos al azar, uno por cada programa, de los programas de marketing internacional y técnicas comerciales, economía cuantitativa y Derecho administrativo y organización del Estado, que figuran en el anexo II. Con posterioridad a la realización de este ejercicio se procederá a su lectura pública.

Curso selectivo.—Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo de una duración máxima de tres meses, organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda en el centro de formación o dependencia administrativa que se determine.

2. Valoración

Fase de oposición.—Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos. El opositor que en cada uno de los ejercicios no alcance una calificación igual a la mitad de la puntuación máxima posible o fuese calificado con cero puntos en algunos de los temas expuestos quedará eliminado de la oposición, excepto si se tratase del ejercicio voluntario de idiomas.

Los distintos ejercicios de que consta la convocatoria se calificarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada una de las dos partes de este ejercicio. Para acceder al ejercicio siguiente será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las dos pruebas que componen este ejercicio.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada una de las dos lenguas obligatorias (la inglesa y la elegida por el opositor, en primer lugar) y de cero a cinco puntos cada una de las restantes lenguas de la presente convocatoria, de las que voluntariamente se examine el opositor.

Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de las que se examine voluntariamente solamente serán computados en la puntuación total del ejercicio cuando alcance, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible de las dos lenguas obligatorias de ese ejercicio.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos cada uno de los dos temas desarrollados.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos cada uno de los dos temas desarrollados.

Quinto ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los dos temas desarrollados.

Curso selectivo.—Para la calificación de este curso, el Tribunal, reunido en la forma que se prescribe en esta convocatoria, podrá otorgar la calificación de «apto» o «no apto», vistos los informes de las unidades o personas designadas para impartir las materias, siendo necesario obtener «apto» para superarlo.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio y, en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación alcanzada en el segundo o, en su caso, sucesivos ejercicios.

ANEXO II**Tercer ejercicio****A) Economía general**

- Tema 1. Objeto y método de la ciencia económica.
- Tema 2. Los economistas clásicos.
- Tema 3. Pensamiento económico de Marx. Desarrollos contemporáneos.
- Tema 4. Los economistas neoclásicos. Líneas de pensamiento.
- Tema 5. La evolución del pensamiento macroeconómico desde Keynes hasta la actualidad.

- Tema 6. Teoría neoclásica de la demanda del consumidor.
- Tema 7. Teoría de la elección en situaciones de riesgo e incertidumbre.
- Tema 8. Otras teorías de la demanda del consumidor. Dualidad y otras extensiones.
- Tema 9. La función de producción microeconómica.
- Tema 10. Teorías de los costes.
- Tema 11. Teorías del comportamiento de la empresa distintas de la neoclásica. Especial referencia a los desarrollos recientes en la teoría de la organización industrial.
- Tema 12. El modelo de competencia perfecta.
- Tema 13. Teoría del monopolio. Regulación y control.
- Tema 14. La teoría del oligopolio a corto y largo plazo. Referencia a los mercados impugnables.
- Tema 15. La teoría de la competencia monopolística.
- Tema 16. Los problemas de la información imperfecta: Azar moral, selección adversa y teoría de la agencia.
- Tema 17. Teorías de la distribución de la renta.
- Tema 18. Teorías neoclásicas de la oferta y demanda de trabajo. Determinación del salario en las distintas situaciones de mercado.
- Tema 19. Otras teorías microeconómicas explicativas del mercado de trabajo. Costes de ajuste e información.
- Tema 20. Teorías del beneficio. Teorías del interés y del capital.
- Tema 21. La teoría del equilibrio general.
- Tema 22. Economía del bienestar. Óptimo económico. La teoría del «second best». Los criterios de compensación.
- Tema 23. Economía del bienestar. La optimalidad de la competencia perfecta y las imperfecciones del mercado. Efectos externos y bienes públicos.
- Tema 24. Economía del bienestar. Teoría de la elección colectiva. Funciones de bienestar social. El teorema de la imposibilidad de Arrow y desarrollos posteriores.
- Tema 25. Economía de la regulación: Principios e instrumentos.
- Tema 26. Magnitudes macroeconómicas y contabilidad nacional.
- Tema 27. Análisis de las tablas «input-output» y del flujo de fondos.
- Tema 28. Magnitudes monetarias, creación de dinero y técnicas de control.
- Tema 29. Modelo macroeconómico neoclásico.
- Tema 30. Modelo macroeconómico keynesiano.
- Tema 31. La crítica monetarista al modelo keynesiano. Implicaciones de política económica.
- Tema 32. La nueva macroeconomía clásica. Contribuciones y críticas a su fundamentación.
- Tema 33. Los modelos macroeconómicos de desequilibrio: Paro clásico, paro keynesiano e inflación reprimida.
- Tema 34. Teorías de la demanda de consumo. Implicaciones de política económica.
- Tema 35. Teorías de la demanda de inversión. Implicaciones de política económica.
- Tema 36. Teorías de la demanda de dinero. Implicaciones de política económica.
- Tema 37. La inflación. Fundamentos, clases y efectos económicos.
- Tema 38. La política fiscal. Condicionamientos y problemas actuales.
- Tema 39. Aspectos monetarios de la financiación del déficit público.
- Tema 40. La política monetaria. Condicionamientos y problemas actuales.
- Tema 41. Shocks de oferta: Modelos e implicaciones de política económica.
- Tema 42. Teorías de los ciclos. Desarrollos recientes.
- Tema 43. Teorías unisectoriales del crecimiento económico. Modelo Harrod-Domar y modelo básico neoclásico.
- Tema 44. Teorías del crecimiento: Progreso técnico, crecimiento óptimo, modelos plurisectoriales y crecimiento endógeno.

B) *Economía financiera, economía internacional y relaciones económicas internacionales*

- Tema 1. La empresa y su organización interna. La información financiera: Estados de situación y circulación económica y financiera de la empresa.
- Tema 2. La empresa y las decisiones de inversión. Diferentes criterios de valoración de proyectos. Rentabilidad, riesgo y coste del capital.
- Tema 3. La empresa y las decisiones de financiación. Financiación propia versus financiación ajena. Diferentes instrumentos de financiación empresarial.
- Tema 4. La empresa y la remuneración de sus fuentes de financiación. Política de dividendos y estructura de capital.
- Tema 5. El crecimiento de la empresa y variables financieras. Métodos de valoración de la empresa.
- Tema 6. Fundamentos del comercio internacional. La teoría de la ventaja comparativa. Modelo Heckscher-Ohlin-Samuelsen.
- Tema 7. Desarrollos recientes de la teoría del comercio internacional e implicaciones sobre la política comercial. Especial referencia a los modelos de competencia imperfecta.
- Tema 8. La controversia entre librecambio y proteccionismo en la teoría del comercio internacional. Los costes de la protección.
- Tema 9. Teoría de la protección nominal y efectiva. Instrumentos arancelarios y no arancelarios.
- Tema 10. Interrelación entre el crecimiento económico y el comercio internacional.
- Tema 11. Teoría de la integración económica.
- Tema 12. Determinantes y efectos de los movimientos de capital a largo plazo. Especial referencia a la inversión directa.
- Tema 13. Balanza de pagos. Concepto, medición e interpretación.
- Tema 14. Teorías del ajuste de balanza de pagos.
- Tema 15. Mercado de divisas. Operaciones e instrumentos.
- Tema 16. Teorías de determinación del tipo de cambio.
- Tema 17. Intervención y regulación de los mercados de cambio.
- Tema 18. La controversia teórica entre tipos de cambio fijos y flexibles. Referencia a las áreas monetarias óptimas.
- Tema 19. Políticas de estabilización de los países desarrollados. Equilibrio interno y externo.
- Tema 20. Liberalización del sector exterior. Ritmo y orden de la liberalización.
- Tema 21. La coordinación internacional de las políticas macroeconómicas.
- Tema 22. El sistema económico internacional hasta el acuerdo de Bretton Woods.
- Tema 23. El acuerdo de Bretton Woods. Evolución del sistema monetario internacional hasta la actualidad.
- Tema 24. El fondo monetario internacional. Estructura y políticas. Implicaciones sobre las políticas de estabilización de los países en desarrollo.
- Tema 25. Determinantes de la oferta y de la demanda de liquidez internacional. Mercados financieros internacionales.
- Tema 26. Mercados de opciones y futuros financieros.
- Tema 27. Economía de los países en desarrollo. Teorías sobre subdesarrollo.
- Tema 28. La financiación exterior del desarrollo económico. El problema de la deuda externa. La ayuda al desarrollo.
- Tema 29. Instituciones multilaterales de ayuda al desarrollo, con especial referencia al Banco Mundial.
- Tema 30. Procesos de reforma económica en los antiguos países de economía centralizada: Opciones de política económica.
- Tema 31. Evolución y estructura sectorial y geográfica de los flujos comerciales y financieros internacionales. Los bloques comerciales y las nuevas áreas emergentes en el comercio internacional.
- Tema 32. El GATT. Estructura y funcionamiento. La Ronda Uruguay y los nuevos problemas del comercio internacional.
- Tema 33. Instituciones y procesos de integración y cooperación no comunitarios.
- Tema 34. La Comunidad Europea. Antecedentes y evolución. Instituciones. El orden jurídico comunitario.
- Tema 35. La política presupuestaria de la Comunidad Europea.

Tema 36. La política agrícola de la Comunidad Europea. Problemas económicos y proceso de reforma.

Tema 37. El principio de libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. La política de competencia.

Tema 38. La política social y regional de la CE. Las políticas sectoriales no agrícolas.

Tema 39. La política comercial exterior de la Comunidad Europea.

Tema 40. El Sistema Monetario Europeo. Evolución, funcionamiento y situación actual.

Tema 41. El Acta Unica Europea. El Tratado de Maastricht.

Tema 42. Análisis de la convergencia económica en la Unión Europea. Perspectivas.

Cuarto ejercicio

A) Economía española

Tema 1. Fuentes estadísticas españolas. Características y limitaciones.

Tema 2. Evolución de la agricultura y de la política agraria en España. Situación actual.

Tema 3. Sector pesquero. Evolución y problemas actuales.

Tema 4. Los problemas de la minería en España. El sector energético: Los planes energéticos nacionales.

Tema 5. Evolución de la industria y de la política industrial en España. Valoración. Referencia a la política de medio ambiente.

Tema 6. Análisis de los sectores de demanda fuerte, con especial referencia a los equipos eléctricos y electrónicos.

Tema 7. Análisis de los sectores de demanda media, con especial referencia al material de transporte.

Tema 8. Análisis de los sectores de demanda débil, con especial referencia a los productos metálicos, textil y confección y calzado.

Tema 9. El sector de la construcción en España. Problemas y política de vivienda.

Tema 10. Estructura y política del sector de los transportes y telecomunicaciones en España.

Tema 11. El turismo en España: Evolución histórica, problemas del sector y política turística.

Tema 12. Estructura y problemas del comercio interior. La política de mercado interior. La defensa de la competencia.

Tema 13. Mercado de trabajo en España. Su estructura y funcionamiento. La estructura salarial y los problemas del empleo.

Tema 14. Desequilibrios territoriales y política de desarrollo regional en España.

Tema 15. El sistema financiero español: Evolución y reforma.

Tema 16. El sistema financiero español: Instituciones y mercados. Implicaciones del espacio financiero europeo.

Tema 17. La política monetaria en España. Instrumentos de control. Evolución y problemas actuales.

Tema 18. Evolución de la política comercial española. Fines, instrumentos y valoración.

Tema 19. Evolución y estructura de la balanza comercial española.

Tema 20. Evolución y problemas de la balanza española por cuenta corriente. El problema de la financiación exterior.

Tema 21. El control de cambios en España. Evolución, situación y perspectivas.

Tema 22. El período 1960-1973: El plan de estabilización de 1959. Los planes de desarrollo.

Tema 23. La política económica española desde la crisis energética hasta la actualidad. Los condicionantes impuestos por la adhesión a la CEE.

Tema 24. Las relaciones de España con las Comunidades Europeas. Antecedentes. El Tratado de Adhesión.

Tema 25. Los efectos de la integración de España sobre el sector agrario y pesquero. Implicaciones de la realización del Mercado Unico.

Tema 26. Los efectos de la integración en España sobre el sector industrial. Consideración especial de la política de competencia. Implicaciones de la realización del Mercado Unico.

Tema 27. Los efectos de la integración de España sobre la política comercial. Repercusiones sobre regímenes de comercio, control de cambios y otras medidas de política comercial. Implicaciones de la realización del Mercado Unico.

B) Economía del sector público

Tema 1. El sector público. Operaciones y cuentas principales. El tamaño del sector público. Comparaciones internacionales.

Tema 2. Los fallos del mercado como fundamento de la intervención del sector público. Bienes públicos. Efectos externos. Instrumentos de actuación del sector público.

Tema 3. Los mecanismos de decisión del sector público. Reglas de votación. La democracia representativa. La producción pública y la burocracia. La Constitución Fiscal.

Tema 4. Concepto y características del presupuesto. Fases del proceso presupuestario. Principios clásicos del presupuesto y sus modificaciones. Las reformas presupuestarias más destacadas.

Tema 5. Impacto redistributivo del presupuesto. Principales instrumentos de redistribución. Los programas de bienestar y la Seguridad Social.

Tema 6. El presupuesto como elemento compensador de la actividad económica. Efectos discrecionales y automáticos del presupuesto. La medición del efecto macroeconómico del presupuesto.

Tema 7. El gasto público. Causas de su crecimiento. El debate sobre el tamaño del sector público.

Tema 8. Análisis coste-beneficio y coste-eficacia. La tasa de descuento. Valoración de beneficios y costes. La valoración del riesgo. Consideraciones distributivas.

Tema 9. Clases de ingresos públicos. Elementos definidores de la estructura de los tributos. Concepto y clases de impuestos.

Tema 10. Fines, principios y estructuras impositivas. Especial consideración de los principios del beneficio y de la capacidad de pago.

Tema 11. Traslación e incidencia de los impuestos en mercados competitivos y monopolistas. Enfoques del equilibrio parcial y general.

Tema 12. Efecto renta y efecto sustitución de los impuestos. Concepto y medición del «exceso de gravamen».

Tema 13. Imposición y oferta. Efectos incentivos de los tributos.

Tema 14. La imposición óptima. Tipo impositivo. Regla de Ramsey. El compromiso entre eficiencia y equidad.

Tema 15. Concepto y clases de deuda pública. Aspectos técnicos. La financiación del déficit público.

Tema 16. El federalismo fiscal. Financiación de las Haciendas territoriales.

Tema 17. La empresa pública. Argumentos en pro de su creación y a favor de su privatización. La fijación de los precios públicos.

Tema 18. Los impuestos en la realidad. Consideración de estructuras tributarias alternativas en los sistemas comparados.

Tema 19. La armonización tributaria en la Unión Europea. Consideración de la fiscalidad del ahorro, de las sociedades y de los impuestos indirectos.

Tema 20. La imposición sobre la renta en España.

Tema 21. La imposición societaria en España.

Tema 22. La imposición patrimonial en España.

Tema 23. La imposición sobre las ventas en España.

Tema 24. El gasto público en España.

Tema 25. Los Presupuestos Generales del Estado en España.

Tema 26. La Seguridad Social en España. Prestaciones y su financiación.

Tema 27. Las Haciendas territoriales en España. Competencias y financiación.

Tema 28. El déficit público español y su financiación. Comparaciones internacionales.

Quinto ejercicio

A) Marketing internacional y técnicas comerciales

Tema 1. Los regímenes de comercio exterior.

Tema 2. Los instrumentos de defensa comercial.

Tema 3. Los instrumentos de promoción comercial, de formación y de información al servicio de la exportación y de la internacionalización de la empresa española.

Tema 4. Los instrumentos financieros y fiscales al servicio de la exportación y de la internacionalización de la empresa española.

Tema 5. El mercado español de divisas.

Tema 6. La regulación de las inversiones extranjeras en España y de las españolas en el exterior.

Tema 7. Las estrategias de la empresa en su internacionalización. El estudio de los mercados exteriores y la prospección.

Tema 8. Los canales de distribución y las redes de venta.

Tema 9. La oferta internacional: El producto y el precio. La comunicación en el comercio internacional.

Tema 10. El cuadro jurídico de las operaciones de comercio exterior: El contrato de venta internacional y la resolución de litigios.

Tema 11. Las políticas logística y financiera de la empresa exportadora. Los medios de pago en el comercio internacional.

B) Economía cuantitativa

Tema 1. Los métodos mínimo cuadrático y de máxima verosimilitud en la estimación de modelos económicos.

Tema 2. El modelo clásico de regresión lineal: Estimación, verificación y predicción del modelo uniecuacional con K-variables explicativas.

Tema 3. El modelo de regresión con regresores estocásticos: Estimación, verificación y predicción.

Tema 4. Multicolinealidad y heteroscedasticidad: Consecuencias, origen, detección y soluciones.

Tema 5. Autocorrelación: Consecuencias, origen, detección y soluciones.

Tema 6. Modelos de ecuaciones simultáneas: Identificación, estimación, verificación y predicción.

Tema 7. Modelos uniecuacionales de regresión no lineal: Estimación, verificación y predicción.

Tema 8. Modelos ARIMA: Identificación, estimación, verificación y predicción.

Tema 9. El modelo de regresión dinámica uniecuacional: Identificación, estimación, verificación y predicción.

Tema 10. Modelos de componentes no observables: Tendencia, ciclo y estacionalidad. Aplicaciones en el análisis de coyuntura, estimación, verificación y predicción.

C) Derecho administrativo y organización del Estado

Tema 1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 2. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 3. El servicio público: Concepto y clases. Forma de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. Iniciación, orde-

nación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 5. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 6. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 8. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretario de Estado. Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 9. Organización de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Comercio y Turismo. Otros Ministerios económicos. Delegaciones del Gobierno y el territorio de las Comunidades Autónomas, Direcciones Territoriales y Provinciales. La Administración local.

Tema 10. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

Titulares

Presidente: Don José Ramón Lorente Hurtado, Técnico Comercial y Economista del Estado.

Vocales: Don José Manuel González Páramo, Catedrático de Universidad; don Indalecio Corugedo, Catedrático de Universidad; don Juan Carlos García Bermejo, Catedrático de Universidad; don José Antonio Alonso Rodríguez, Profesor titular de Universidad, y don Luis Orgaz García, Técnico Comercial y Economista del Estado.

Secretaria: Doña Cristina Serrano Leal, Técnico Comercial y Economista del Estado.

Suplentes

Presidente: Don Antonio Castañeda Boniche, Técnico Comercial y Economista del Estado.

Vocales: Don Ignacio Cruz Roche, Catedrático de Universidad; don Alfonso Novales Cinca, Catedrático de Universidad; don Miguel Sebastián Gascón, Profesor titular de Universidad; don Luis Rodríguez Romero, Catedrático de Universidad, y doña María Eugenia Caumel Castillo, Técnico Comercial y Economista del Estado.

Secretario: Don Jaime García-Legaz Ponce, Técnico Comercial y Economista del Estado.